



**MAT: PRIMER LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO (PRA) AÑO 2022, REGION DE ÑUBLE, RECURSOS FET-COVID-19.**

**ÑUBLE, 11/ 03/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1600-007220/2022**

**VISTOS:**

Facultades que me otorga la ley 18.910 modificada por ley 19.213; Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 del 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón; Resolución N°306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006, y la Resolución N° 434 que modifica el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 09 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N°: 0070-200065/2021 del 20 de enero del 2021 que aprueba flexibilización temporal de requisitos específicos de los Programas de Riego Asociativo, Riego Intrapredial y de Obras Menores de Riego; Resolución Exenta N° 32551 de fecha 16 de Marzo de 2016, del Director Nacional que Sustituye las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo de INDAP; Resolución Exenta N° 066039 de fecha 10.06.2020, que Aprueba Protocolo de Flexibilización Programa de Riego de INDAP; Resolución Exenta N° 000596 de fecha 06.01.2021, que Modifica Resolución Exenta N° 066309/2020 que Aprueba Protocolo de Flexibilización Programa de Riego de INDAP, por Contingencia Sanitaria COVID-19; Resolución Exenta N°084982 que Modifica las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo; la Resolución Exenta RA N° 166/1625/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Dirección Nacional de INDAP, que Designa como Director Regional de INDAP Ñuble a Doña Tatiana Paulina Merino Coria

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 21288 de 14 de diciembre de 2020, que crea el fondo de emergencia transitorio Covid-19, está destinado a financiar un programa fiscal que tiene por objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad Covid-19.

Que, por Decreto N° 216 del Ministerio de Hacienda se realiza modificación presupuestaria de INDAP (con toma de razón el 08 de marzo del 2022), donde se incrementó en la Partida 13, Capítulo 03, Programa 50, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 001; en la Partida 13, Capítulo 03, Programa 50, Subtítulo 21, y; Partida 13, Capítulo 03, Programa 50, Subtítulo 22.

Que, mediante Resolución Exenta N° 0070-200301 / 2021 de fecha 15.03.2021, del Director Nacional de INDAP, se Implementa Fondo de Emergencia (FET - COVID 19).

Que, el Programa de Riego Asociativo en adelante PRA, es un instrumento que permite a beneficiarios y beneficiarias de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión, en obras de riego y drenaje extraprediales.

Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del PRA, establecidas en la Resolución Exenta N° 032551 de fecha 16 de marzo del 2016 del Director Nacional de INDAP, que Sustituye las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo , establece la posibilidad de efectuar llamados a concurso para la asignación directa de este incentivo.

Que, este concurso tendrá un financiamiento con recursos propios de la institución, Fondos de emergencia transitoria (FET).

**RESUELVO:**

**Apruébese** el llamado a concurso del Programa de Riego Asociativo (PRA), en la región de Ñuble, en el siguiente sentido:

**1.CALENDARIO DEL LLAMADO**

Detalle de calendario	Fecha inicio
Difusión	14 de marzo de 2022
Inicio Postulación	14 de Marzo de 2022
Cierre postulación	15 de abril de 2022
Evaluación de proyectos	15 de Mayo de 2022
Publicación de Resultados	20 de Mayo de 2022

## 2.PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El monto para el presente llamado alcanza la suma de \$ 1.080.000.000.- (mil ochenta millones), distribuidos de la siguiente manera:

AREAS	N° PROYECTOS	MONTO(\$)
SAN CARLOS	7	\$ 420.000.000
CHILLÁN	4	\$ 240.000.000
EL CARMEN	2	\$ 120.000.000
Yungay	2	\$120.000.000
Bulnes	2	\$120.000.000
Quirihue	1	\$60.000.000

En caso de no completar el número de proyectos definidos por área, el presupuesto disponible podrá ser asimilado por otra área, que presente proyectos posibles de financiar.

## 3.CLIENTES PRIORIZADOS

Organizaciones que cumplan con la normativa del Programa P.R.A., comunidades de aguas definidas por el código de aguas, grupos de regantes, comunidades de hecho.

## 4.CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONSIDERACIONES

Los Proyectos postulados deben ser presentados de acuerdo a normativa vigente 2016.

PAUTA DE EVALUACIÓN LLAMADO PRA			
REX 032551 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016			
	Criterio	Porcentaje	Puntaje
<b>1.0</b>	<b>Coherencia con respecto a los Planes PMP o Planes Territoriales</b>	<b>20%</b>	
1.1	Coherencia del Proyecto con Planes de Mediano Plazo (PMP) aprobados por INDAP (Con Asesoría Técnica)		100
1.2	Coherencia respecto a los Planes Territoriales y/o Planes Regionales de Riego		70
1.3	Ninguna de las anteriores		40
<b>2.0</b>	<b>Pertinencia del proyecto</b>	<b>20%</b>	
2.1	La obra requerida está colapsada y el riego no es posible.		100
2.2	No hay colapso en las obras, pero existen pérdidas importantes de agua		70
2.3	Corresponde a un mejoramiento de las obras, pero no hay pérdidas importantes de agua.		40
<b>3.0</b>	<b>Proyectos mixtos</b>	<b>20%</b>	
3.1	Si corresponde a proyecto mixto, es decir que contengan obra en común y terminen en entregas o proyectos a cada uno de los beneficiarios		100
3.2	No corresponde a proyecto mixto		40
<b>4.0</b>	<b>Porcentaje de Cofinanciamiento</b>	<b>20%</b>	
4.1	Más de 20% aporte propio		100
4.2	11% - 20% aporte propio		70
4.3	10% aporte propio		40
<b>5.0</b>	<b>Superficie beneficiada por usuario</b>	<b>10%</b>	
5.1	El proyecto se encuentra en el tercio superior de hectáreas incorporadas bajo riego (por tipo de inversión)		100
5.2	El proyecto se encuentra en el tercio medio de hectáreas incorporadas bajo riego (por tipo de inversión)		70
5.3	El proyecto se encuentra en el tercio inferior de hectáreas incorporadas bajo riego (por tipo de inversión)		40
<b>6.0</b>	<b>Beneficiarios Nuevos</b>	<b>10%</b>	
6.1	No ha recibido incentivos de riego en los últimos 10 años o más		100
6.2	No ha recibido incentivos de riego en los últimos 4 a 9 años		70
6.3	No ha recibido incentivo de riego en los últimos 0 a 3 años		40
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

## 5. FORMATO DE PROYECTO

Los formatos autorizados por la Dirección Regional, se encuentran disponibles en las agencias de Área, ubicadas en:

Área	Dirección	Teléfono
San Carlos	Brasil N° 838	42 2833270
Chillán	Constitución N°227	42 2836398
Yungay	Esmeralda N° 330	42 2833285
El Carmen	Esmeralda N° 44	42 2833245
Quirihue	Ortiz de Rozas N °765	42 2833260
Bulnes	Aníbal Pinto N° 438	42 2833206

**6. PROCÉDASE**, a informar a la Unidad de Fomento (Riego) para que puedan publicitar los avisos correspondientes en el portal WEB de INDAP y Publicar en las oficinas de áreas correspondientes con la finalidad de informar a los usuarios de la agencia de Áreas INDAP de la Región del Ñuble.

**7. MONTO** máximo de incentivo a solicitar por los postulantes de proyectos, no podrá exceder el 90% de los costos brutos, con un tope máximo de \$ 60.000.000.- (sesenta millones).

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONSIDERACIONES:

Las organizaciones postulantes, deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que, al momento de postular, se debe contar con el informe de prefactibilidad emitida por la Unidad Regional de Riego de INDAP y con el V°B° del Jefe de Área INDAP correspondiente.
- Que, las postulaciones deben ser ingresadas a través del correo electrónico [riegonuble@indap.cl](mailto:riegonuble@indap.cl)
- Mayores consultas al e-mail [jcofre@indap.cl](mailto:jcofre@indap.cl)

**9. IMPÚTESE**, los gastos derivados de esta licitación al Subtítulo 33, Ítem 50-100 Actividad 648 "Fondo COVIT PRA", de la Dirección Regional de Ñuble, presupuesto año 2022.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



**TATIANA PAULINA MERINO CORIA**  
Director Regional  
Dirección Regional Ñuble

MNO/JEF/ICI

## Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO  
ÁREA SAN CARLOS  
ÁREA YUNGAY  
ÁREA BULNES  
ÁREA CHILLAN  
ÁREA COLEMU  
ÁREA QUIRIHUE

ÁREA EL CARMEN  
UNIDAD DE OPERACIONES  
OFICINA DE PARTES  
UNIDAD DE RIEGO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
[/?key=23020456&hash=22481](#)